Dª MARÍA JESÚS CALVO CABEZÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI (ÁLAVA),

CERTIFICO.- Que en la **Junta de Gobierno Local** celebrada el día **25 de marzo de 2015**, se adoptó el acuerdo cuya transcripción literal es la siguiente:

Adjudicación del contrato de obras de "sustitución de luminarias de alumbrado público en el casco viejo de Alegría-Dulantzi"

"Visto que con fecha **23 de febrero de 2015** por el **Alcalde** se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO VIEJO DE ALEGRÍA-DULANTZI** debido a que **SE QUIERE MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA REDUCIENDO EL CONSUMO ELÉCTRICO Y PORQUE LAS OBRAS ESTÁN SUBVENCIONADAS POR ARABAKO LANAK, S.A.** Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el **Alcalde** se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha **24 de febrero de 2015** se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **25 de febrero de 2015** se emitió informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por **Resolución de Alcaldía** de fecha **26 de febrero de 2015** se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha **27 de febrero de 2015** se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha **2 de marzo de 2015** se realizó por la Intervención la retención de crédito oportuna y con fecha **2 de marzo de 2015** se emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: **procede la tramitación del expediente**.

Visto que mediante **acuerdo de la Junta de Gobierno** de fecha **4 de marzo de 2015** se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas para la adjudicación de las obras consistentes en **SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO VIEJO DE ALEGRÍA-DULANTZI**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha **5 de marzo de 2015** se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI, S.L.L.**
- **MONTAJES ELÉCTRICOS URARTE, S.A.L.**
- **EDS, INGENIERÍA Y MONTAJES, S.A.**
- **ELECTROTÉCNICA DE URBINA, S.A.**

Visto que con fecha **13 de marzo de 2015** se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha **16 de marzo de 2015** el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI, S.L.L.**

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa [a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2/a que hace referencia el artículo 151.2] del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha **18 de marzo de 2015,** el candidato **INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI, S.L.L.**, constituyó **garantía definitiva** por importe de **3.600 euros, y garantía complementaría** por importe de **699,80 € para garantizar la adecuada gestión de los residuos que se generen** y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **la señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:**

PRIMERO. Adjudicar a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI, S.L.L., del contrato de obras de SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO VIEJO DE ALEGRÍA-DULANTZI por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2015, por el precio de 72.000 € y 15.120 € de IVA, con las siguientes mejoras:

- **Ampliación de la garantía hasta 7 años.**

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 165.601.000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI, S.L.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Alegría-Dulantzi, el día 27 de marzo de 2015, a las 11:00 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO VIEJO DE ALEGRÍA-DULANTZI en el Perfil de contratante del órgano de contratación y del Gobierno Vasco.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."

Y, para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del señor alcalde D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Alegría-Dulantzi, a veintiséis de marzo de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA